

CONVENIO DE COOPERACION Y RECIPROCIDAD

ENTRE LA ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD (A.J.P.P.S.) Y EL CENTRO DE PROFESIONALES JUBILADOS DE LA INGENIERIA, ARQUITECTURA, AGRIMENSURA, AGRONOMIA Y PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

FECHA: AÑO 2013

TRANSCRIPCION TEXTO COMPLETO:

“Entre el CENTRO DE PROFESIONALES JUBILADOS DE LA INGENIERIA, ARQUITECTURA, AGRIMENSURA, AGRONOMIA Y PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, en adelante JUBINAR, con domicilio en calle 9 de Julio N° 1031 de la ciudad de Córdoba, representado en este acto por los Señores MIGUEL ANGEL FERRANDO D.N.I. 6.501.628 y el Arq. LUIS ARNOLDO VALLE, D.N.I. 6.475.585, en su carácter de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, de JUBINAR, por una parte, y la ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD, en adelante A.J.P.P.S., con domicilio en calle Santa Fe N° 30 de esta ciudad de Córdoba, representada en este acto por los Señores DR. HECTOR KEMAL MONAYAR, D.N.I. 6.493.292 y DR. JUAN CARLOS DALMASES D.N.I. 6.584.374, en su carácter de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, de AJPPS, por la otra parte, se realiza este Convenio de Cooperación y Reciprocidad, con la finalidad de complementar acciones en beneficio de los asociados a ambas Instituciones, para lo cual se establecen las siguientes pautas:-----

PRIMERA: Los Socios y Socios Adherentes de cada Institución podrán participar de los Cursos y Talleres ofrecidos por la otra, por un importe mensual de cada curso o taller de igual valor para ambas instituciones, el cual se establece a la fecha del presente convenio en pesos Cuarenta (\$ 40;=) por taller o curso. Ese importe podrá ser variado posteriormente a instancia de cualquiera de las Instituciones con acuerdo de la otra .-----

SEGUNDA: Los Socios y Socios Adherentes de cada Institución podrán participar de los Viajes de Turismo ofrecidos por la otra, abonando el importe correspondiente que en cada caso se determine la Institución organizadora, y respetando las programaciones y directivas de ésta.-----

TERCERA: Los Socios y Socios Adherentes de cada Institución podrán participar de los Almuerzos, Cenas y Eventos ofrecidos por la otra, abonando el importe correspondiente que en cada caso fije la Institución organizadora.-----

CUARTA: Los Socios y Socios Adherentes de cada Institución podrán hacer uso de las Bibliotecas y de otras instalaciones de ambas, con la modalidad que cada Institución establezca.-----

QUINTA: A fin de asegurar en primera instancia la participación de los propios asociados en todos los Cursos, Talleres, Viajes, Eventos y demás actividades mencionadas, cada Institución podrá establecer un Cupo de asociados de la otra que podrá receptor para cada oportunidad.-----

SEXTA: Para participar en las actividades de una Institución, los Socios y Socios Adherentes de la otra deberán concurrir con su correspondiente credencial o certificación de asociado.-----

SEPTIMA: A fin de mantener coordinadas las acciones, ambas Instituciones lo harán por medio de las Sub-comisiones o personas que se designen para abordar la temática.-----

OCTAVA: Ambas instituciones mantendrán una comunicación permanente, anticipada, fluida y actualizada de la programación de actividades de interés mutuo, a través de variados y efectivos medios de comunicación (publicaciones, volantes, e-mail, etc.) -----

NOVENA: Este Convenio tendrá validez por un plazo de seis (6) meses, y se renovará automáticamente por plazos iguales, si alguna de las partes no suspende su renovación mediante comunicación efectuada con anticipación de un mes previo a la renovación automática. Este Convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes. -----

DECIMA: Con posterioridad, y con previo acuerdo de ambas Instituciones, podrán incorporarse otras Instituciones similares (Asociaciones de Profesionales Jubilados), según la modalidad que las partes firmantes de este Convenio establezcan para cada caso. -----

Se firma el presente en dos ejemplares iguales, en la ciudad de Córdoba, a los días del mes de del año 2013.”-----

FIRMADO: Ing. Miguel A. Ferrando . Arq. Luis A. Valle / D. Héctor Monayar – Dr. Juan Dalmases